



DECRETO N° 2535/25
San Martín de los Andes 12 SEP 2025

VISTO:

El Decreto N° 1136/25 con fecha 05 de mayo de 2025, el Acta N° 16/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) homologada mediante Decreto N° 2424/25 con fecha 29 de agosto de 2025, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio debido tratamiento a la continuidad de la contratación de la Sra. Rodríguez Nora Cecilia Legajo N° 3099, en función a la evaluación de desempeño positiva y debido a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que según lo tratado en CIAP corresponde la renovación del periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 mediante "plazo fijo".

Que según Acta CIAP N°16/25 se requiere la continuidad de la contratación de la trabajadora Rodríguez Nora Cecilia aprobando dado el tiempo transcurrido, la contratación bajo modalidad Eventual a partir del 01 de Agosto del 2025.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato a Plazo Fijo" retroactivamente a partir del **07 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Julio del 2025 a la Sra. Rodríguez Nora Cecilia Legajo N° 3099** para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: APRUEBESE RETROACTIVAMENTE el contrato suscripto bajo la modalidad de "contrato eventual", a partir del **01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025** a la **Sra. Rodríguez Nora Cecilia Legajo N° 3099** para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 3º la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"